

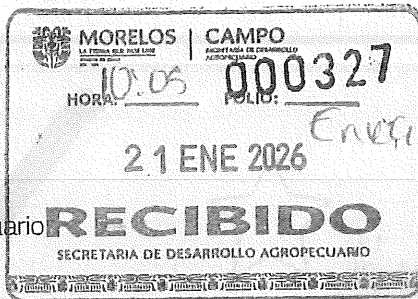


Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/0147-LM/2026

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Cuernavaca, Mor., 16 de enero de 2026.

Margarita María Galeana Torres
Secretaria de Desarrollo Agropecuario
Presente



Asunto: Presupuesto Aprobado 2026.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 3, párrafos primero y segundo, 9, fracción III, 14, 15, 16 y 24, fracciones XV Y XVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 2, 5, fracción V, 6 fracción IV, 10 y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas; le informo que conforme al DECRETO NÚMERO NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6502 de fecha 16 de diciembre de 2025; el monto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario a su cargo, es por \$90,403,262.06 (Noventa Millones Cuatrocientos Tres Mil Doscientos Sesenta y Dos Pesos 06/100 M.N.).

Es importante mencionar que las Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas quedan limitadas a los supuestos contemplados en el artículo Décimo Quinto del Decreto número Novecientos Noventa y Ocho antes citado; ahora bien, por cuanto a las transferencias presupuestales entre partidas y proyectos será de acuerdo a lo indicado en el artículo Décimo Sexto del citado Decreto, el cual establece lo siguiente:

"Cuando las Dependencias u Organismos Auxiliares requieran reasignar recursos dentro del techo presupuestal asignado entre las diferentes partidas específicas del clasificador por objeto del gasto, podrán hacerlo con base en la necesidad operativa o administrativa que se presente, siempre y cuando no rebasen el monto total autorizado por Dependencia o Entidad conforme al Anexo 18 de este Decreto.

Tratándose de las partidas comprendidas dentro de Gasto Corriente (Acciones de Fomento), Gasto Corriente (Coparticipaciones y Aportaciones Federales), y Gasto de Capital, se deberá mantener la misma condición o naturaleza.

Para aquellas partidas cuya afectación del gasto corresponda a Gasto de Capital, conforme a lo establecido en la normativa aplicable en la materia, tendrá afectación a dicho tipo de gasto."

Por lo anterior y con la finalidad de que el contenido del mencionado Decreto, se anexa el presupuesto aprobado a nivel Unidad Administrativa, Proyecto y Programa, la información puede ser consultada a través del link <http://www.sigef9.morelos.gob.mx> 2026.



Dependencia:	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto.:	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO
Oficio Núm.:	SAF/SE/DGPGP/0147-LM/2026

De igual manera, con base en el octavo párrafo del Artículo Vigésimo Tercero del Decreto en comento, se informa que las asignaciones relativas al rubro de Institucionales, contenidas en el Anexo 9, serán erogadas para los conceptos aprobados y podrán ser transferidas a los Entes Públicos en las partidas específicas y tipo de proyectos que correspondan según sea el caso.


Es de precisar que conforme a lo establecido en el Artículo Quinto del Decreto número Novecientos Noventa y Ocho citado en líneas anteriores, las personas titulares de los Entes Públicos, las Unidades Responsables del Gasto, así como los Órganos de Gobierno y los Directores Generales, titulares o sus equivalentes de los Organismos Auxiliares y Organismos Públicos Autónomos, serán directamente responsables del cumplimiento de sus obligaciones y que en el ejercicio de sus presupuestos aprobados se cumplan las reglas que para cada caso apliquen y que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos Programas Presupuestarios, conforme a lo dispuesto en el Decreto en comento, así como en las demás disposiciones aplicables; y no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2026, salvo las excepciones que marque el citado instrumento u otros ordenamientos legales aplicables.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que el recurso asignado a su presupuesto para Gasto Corriente (Gasto de Operación), que no se encuentre devengado en el sistema de contabilidad gubernamental vigente, denominado Sistema Integral de Gestión Financiera (SIGeF), al cierre de cada mes, podrá ser retenido para realizar Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas en el Decreto en mención, de conformidad con la normatividad aplicable.

Por último, se informa que es necesario que para el cumplimiento de sus programas y metas anuales, tome las medidas y previsiones conducentes para apegarse única y exclusivamente al monto autorizado en el referido Decreto y cumplir con las disposiciones de austeridad, racionalidad y contención al gasto público para la Administración Pública del Estado de Morelos publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6370 de fecha 20 de noviembre de 2024.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente


Lorena Moreno Cárdenas
Subsecretaria de Egresos

Con copia para:-

Margarita González Saravia Calderón. - Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos. - Para su superior conocimiento
Jorge Salazar Acosta. - Secretario de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo Estatal. - Para su conocimiento
Elizabeth Navarro Figueroa. - Directora General de Presupuesto y Gasto Público
Juan José Morales Sánchez. - Coordinador de Servicios
Rubén Araiza Navarro. - Titular de la Unidad de Enlace con el Poder Judicial
Expediente/Minutario
LMC/ENF/JMS/JAGH/lgb

